

MANUAL DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA

CAPÍTULO 8: VIGILANCIA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS MEDICOS

SECCIÓN 1: CONSIDERACIONES GENERALES

1. PLAN DE VIGILANCIA A MEDICOS EXAMINADORES DESIGNADOS, LABORATORIOS Y PROVEEDORES DE SERVICIO DE SALUD.

A. La División de Medicina Aeronáutica elaborará anualmente un programa de Vigilancia para realizar inspecciones del desempeño de los Médicos Examinadores Designados, los laboratorios clínicos autorizados y los proveedores de servicios de operativos del programa de prevención contra el uso y abuso de drogas, alcohol y sustancias controladas.

B. El programa de vigilancia será sometido para revisión del Encargado del Dpto. de Licencias Aeronáuticas, quien a su vez lo someterá a la consideración del Director de Normas de Vuelo, y una vez obtenida su anuencia, lo someterá a la aprobación del Director del IDAC, a fin de que sea incluido en el presupuesto anual de la institución. Los procedimientos a seguir para la ejecución de las inspecciones de vigilancia están descritos en el proceso correspondiente del sistema integrado de gestión del IDAC.

3. VIGILANCIA DE MÉDICOS EXAMINADORES DESIGNADOS

A. La implementación de este sistema de vigilancia tiene como finalidad evaluar en forma periódica la competencia de los médicos examinadores designados y asegurar que los mismos cumplan con las buenas prácticas médicas y la evaluación de riesgos aeromédicos.

De igual forma será valorado el mantenimiento de los equipos usados por los médicos examinadores designados para la evaluación necesaria al personal aeronáutico. Será verificado el adecuado calibre de los equipos y el cumplimiento de los estándares de calidad de las instalaciones de trabajo del MED.

B. Las inspecciones serán realizadas según el calendario establecido en la orden IDAC 6001 de esta institución. Deberán llevarse a cabo un mínimo de tres (3) inspecciones por año a cada médico examinador designado.

NOTA: El IDAC se reserva el derecho de realizar si visitas aleatorias fuera de lo establecido en este calendario cuando se considere necesario.

5. VIGILANCIA DE LABORATORIOS CLÍNICOS

A. La implementación de este sistema de vigilancia tiene como finalidad evaluar en forma periódica la competencia de los laboratorios clínicos y asegurar que los mismos cumplan con las buenas prácticas y la evaluación de riesgos médicos.

De igual forma será valorado el mantenimiento de los equipos utilizados y la actualización de los mismos. Será verificado el adecuado calibre de los equipos y el cumplimiento de los estándares de calidad de las instalaciones de trabajo.

B. Las inspecciones serán realizadas según el calendario establecido en la orden IDAC 6001 de esta institución. Deberán llevarse a cabo un mínimo de dos (2) inspecciones por año a cada laboratorio clínico autorizado.

MANUAL DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA

7. VIGILANCIA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CONTRA EL USO UY ABUSO DE DROGAS, ALCOHOL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS.

A. La implementación de este sistema de vigilancia tiene como finalidad evaluar en forma periódica la competencia de la empresa contratada para la realización de las pruebas de drogas y alcohol en aviación general y asegurar que cumpla con las buenas prácticas durante el ejercicio de estas funciones.

Sera igualmente evaluado el manejo de la toma de muestra por parte de la empresa, la logística del operativo y la confidencialidad con la que es tratado cada prueba y su resultado.

B. Las inspecciones serán realizadas según el calendario establecido en la orden IDAC 6001 de esta institución.

MANUAL DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA

SECCIÓN 2: INSPECCIÓN DE FACILIDADES DE MÉDICOS EXAMINADORES DESIGNADOS.

1. OBJETIVO. Esta sección provee una guía para las inspecciones de vigilancia de los Médicos Examinadores Designados y asegurarse por este medio el cumplimiento con el RAD 67 y las instrucciones de la Orden IDAC 3500 correspondiente.

3. GENERALIDADES. La inspección se efectúa para asegurarse que el MED posee facilidades adecuadas, los equipos necesarios y la actualización de conocimiento necesaria para cumplir satisfactoriamente con las funciones descritas al momento de su designación.

5. CUMPLIMIENTO DE LA INSPECCIÓN

A. Identificación del Equipo. Los Inspectores deben conocer los equipos utilizados en la práctica médica diaria.

B. Reportes de Inspecciones Previos. Los reportes anteriores, la correspondencia y otros documentos deben revisarse para determinar si existen artículos abiertos o si es necesaria una atención especial a alguna área.

C. Facilidades. Los MED deben realizar los trabajos a los estándares establecidos en el capítulo 3 de este manual. El inspector debe usar estos documentos para determinar cual equipo especial, infraestructura y condiciones ambientales son necesarias para cumplir con la evaluación.

D. Revisión de la documentación. Los inspectores deben verificar el historial del MED para determinar si existe alguna área que requiere atención especial.

7. REQUISITOS Y COORDINACIÓN

A. Requisitos.

- Conocimiento de los requisitos regulatorios del RAD 67.
- Finalización del Curso Básico y Avanzado de Medicina Aeronáutica.
- Familiaridad con la evaluación que será revisada.

B. Coordinación.

Esta tarea requiere coordinación entre el inspector asignado y el encargado de la División de Medicina Aeronáutica y el encargado del Departamento de Licencias Aeronáuticas.

9. REFERENCIAS, FORMULARIOS Y AYUDAS TRABAJO.

A. Referencias

- RAD 67.

MANUAL DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA

- Orden IDAC 6001
- IDAC 3500

B. Ayudas de Trabajo. Ninguna.

11. PROCEDIMIENTOS.

A. Revisión del historial los Antecedentes del MED. Revise lo siguiente:

(1) La documentación del MED para determinar si existen artículos abiertos, informes de investigaciones, notificaciones de rechazo, etc.

(2) El historial de inspecciones previas para determinar los puntos no satisfactorios encontrados y sus respectivas soluciones.

B. Inspección de la Biblioteca Técnica del MED. Asegúrese que el MED tenga toda la documentación técnica requerida disponible y actualizada. Si la documentación técnicas esta en medios electrónicos, asegúrese que existen los medios para acceder a la documentación. La documentación debe incluir lo siguiente, si es aplicable:

- RAD 67
- Manual IDAC 3500.
- Manual de Medicina Aeronáutica (Documento 8984) de OACI

C. Inspeccione las instalaciones de evaluación. Asegúrese de que existan instalaciones físicas adecuadas para el correcto desarrollo del examen médico. Debe verificarse que:

- (1) El espacio es de fácil acceso y comfortable.
- (2) Existe buena iluminación
- (3) Posee buena ventilación, ya sea natural o climatizada
- (4) El espacio cuenta con la higiene requerida para un examen médico.

D. Inspeccione los equipos necesarios para la realización del examen médico. Asegurarse de lo siguiente:

(1) Que el médico cuente con las comodidades necesarias para la evaluación de los pacientes: una silla para la entrevista y una camilla de exploración.

(2) Existe un estante para medicamentos de urgencia.

(3) Posee una balanza de peso equilibrada.

MANUAL DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA

(4) Posee los instrumentos para adecuada evaluación cardiovascular: esfigmomanómetro y estetoscopio.

(5) Posee equipo diagnóstico para:

(a) Evaluación otorrinolaringológica, y

(b) Evaluación oftalmológica

(6) Posee negatoscopio para lectura de imágenes.

E. Inspección del manejo de los expedientes médicos. Asegúrese de lo siguiente:

(1) Los expedientes médicos están ubicados en un lugar seguro, de fácil acceso para el médico examinador designado.

(2) Solamente tienen acceso a los expedientes, el personal capacitado y autorizado por el médico examinador designado.

NOTA: Revise al azar alguno de los expedientes médico del archivo de los médicos examinadores designados, para asegurarse que de la eficiencia del manejo de los mismos.

7. RESULTADOS DE LA TAREA

A. La terminación de esta tarea resultará en lo siguiente:

- Carta de Advertencia o una Carta De Acción Correctiva, formalizando las discrepancias encontradas y las recomendaciones.
- Reporte de Investigación de violación, como sea necesario.

(2) Documentación de la tarea. Archive toda la documentación en los archivos del IDAC correspondientes al MED.

9. ACTIVIDADES FUTURAS. Si se detectan discrepancias durante la vigilancia, se debe programar una inspección de seguimiento.

MANUAL DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA

SECCIÓN 3: INSPECCIÓN DE LA COMPETENCIA DEL MÉDICO EXAMINADOR DESIGNADO

1. OBJETIVO. Esta sección provee una guía para la inspección de competencia de los Médicos Examinadores Designados y asegurarse por este medio del cumplimiento con el RAD 67 y las instrucciones correspondientes contenidas en la Orden IDAC 3500.

3. GENERALIDADES. La inspección se efectúa para asegurarse que el MED posee pericia adecuada, los equipos necesarios y la actualización de conocimiento necesaria para cumplir satisfactoriamente con las funciones descritas al momento de su designación. El personal aeronáutico seleccionado será instruido por el encargado de la División de Medicina Aeronáutica sobre los ítems a evaluar. Estas evaluaciones serán tomadas en cuenta al momento de renovar el certificado de designación de médico examinador

5. CUMPLIMIENTO DE LA INSPECCIÓN.

A. Selección del personal evaluador. Será seleccionado un portador de licencia que requiera certificado médico para realizar una inspección a todos los MED una vez por año. El mismo será instruido para definir los puntos a evaluar.

B. Identificación del Equipo. El personal escogido para la inspección deberá ser instruido para conocer los equipos necesarios para la realización del examen médico.

C. Facilidades. Los MED deben realizar sus tareas basado en los estándares establecidos en el capítulo 3 de este manual. El inspector-paciente debe usar este documento para determinar cuál equipo especial, infraestructura y condiciones ambientales son necesarias para cumplir con la evaluación.

7. REQUISITOS Y COORDINACIÓN

A. Requisitos.

- Inducción breve de los requisitos reglamentarios del RAD 67.
- Familiarización con la inspección que será realizada.
- Poseer certificado médico aeronáutico previo.

B. Coordinación.

Esta tarea requiere coordinación entre el inspector-paciente asignado, el encargado de la División de Medicina Aeronáutica y el encargado del Departamento de Licencias Aeronáuticas.

MANUAL DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA

9. REFERENCIAS, FORMULARIOS Y GUÍAS DE TRABAJO.

A. Referencias

- RAD 67.
- IDAC 3500

B. Guías de Trabajo. Ninguna. Nota: Por la característica de la evaluación, el inspector-paciente no podrá llevar documento en mano que comprometa la eficacia de la evaluación.

11. PROCEDIMIENTOS.

A. Revisión del historial médico realizado por el MED. Revise lo siguiente:

- (1) Fueron realizadas todas las preguntas necesarias para completar los ítems de la parte frontal del formulario de evaluación del personal aeronáutico.
- (2) Verificar que fue solicitada la licencia aeronáutica al momento de completar la casilla correspondiente al tipo y número de licencia.

B. Revisión del examen psicofísico realizado por el MED. Revise lo siguiente:

- (1) Identificar cualquier paso incompleto del examen físico realizado por el médico.

C. Inspeccione las instalaciones de evaluación médica. Asegúrese de que existan instalaciones físicas adecuadas para el correcto desarrollo del examen médico. Debe verificarse que:

- (1) El espacio es de fácil acceso y confortable.
- (2) Existe buena iluminación
- (3) Posee buena ventilación, ya sea natural o climatizada
- (4) El espacio cuenta con la higiene requerida para un examen médico.

D. Inspeccione los equipos necesarios para la realización del examen médico. Asegurarse de lo siguiente:

- (1) Que el médico cuente con las comodidades necesarias para la evaluación de los pacientes: una silla para la entrevista y una camilla de exploración.
- (2) Existe un estante para medicamentos de urgencia.
- (3) Posee una balanza de peso equilibrada.

MANUAL DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA

- (4) Posee los instrumentos para adecuada evaluación cardiovascular: esfigmomanómetro y estetoscopio.
- (5) Posee equipo diagnóstico para:
 - (a) Evaluación otorrinolaringológica, y
 - (b) Evaluación oftalmológica
- (6) Posee negatoscopio para lectura de imágenes.

7. RESULTADOS DE LA TAREA

- A. La terminación de esta tarea resultará en un reporte completo de la evaluación realizada.
 - (1) El mismo contendrá en detalle los hallazgos encontrados durante el examen.
 - (2) El paciente deberá reportar cualquier anomalía en la realización del historial clínico o durante la realización del examen físico.
- B. El reporte deberá ser entregado al encargado de la División de Medicina Aeronáutica. Es el encargado quien se encarga de presentar un reporte detallado. Finalmente, la tarea resulta en una de las siguientes:
 - Informe de inspección, indicando las observaciones realizadas por el inspector-paciente evaluado por el MED.
 - Carta de Advertencia o una Carta De Acción Correctiva, formalizando las discrepancias encontradas y las recomendaciones.
 - A menos que sea muy necesario, el nombre del inspector-paciente no debe ser dado a conocer al MED evaluado, a fin de mantener disponibilidad efectiva del uso de este recurso humano técnico.
 - Reporte de Investigación de violación, como sea necesario.

9. ACTIVIDADES FUTURAS. Si se detectan discrepancias durante la vigilancia, se debe programar una inspección de seguimiento.

MANUAL DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA

SECCIÓN 4: INSPECCIÓN DE PERICIA Y FACILIDADES DE LABORATORIO CLÍNICOS AUTORIZADOS.

1. OBJETIVO. Esta sección provee una guía para las inspecciones de vigilancia de los laboratorios clínicos autorizados para la realización de las pruebas de laboratorios requeridas para la emisión y renovación de certificados médicos aeronáuticos. Deberá asegurarse por este medio el cumplimiento con el RAD 67 y las instrucciones de la Orden IDAC 3500 correspondiente.

3. GENERALIDADES. La inspección se efectúa para cerciorarse que los diferentes laboratorios poseen las facilidades adecuadas, los equipos necesarios y la actualización necesaria para cumplir satisfactoriamente con las funciones descritas al momento de su autorización.

5. CUMPLIMIENTO DE LA INSPECCIÓN

A. Identificación del Equipo. Los Inspectores deben conocer los equipos utilizados en la práctica diaria dentro del laboratorio.

B. Reportes de Inspecciones Previos. Los reportes anteriores, la correspondencia y otros documentos deben revisarse para determinar si existen artículos abiertos o si es necesaria una atención especial a alguna área.

C. Facilidades. Los laboratorios deben cumplir con los estándares establecidos en el capítulo 2 de este manual. El inspector debe usar estos documentos para determinar cual equipo especial, infraestructura y condiciones ambientales son necesarias para cumplir con la evaluación.

D. Revisión de la documentación. Los inspectores deben verificar el historial del laboratorio para determinar si existe alguna área que requiere atención especial

7. REQUISITOS Y COORDINACIÓN

A. Requisitos.

- Conocimiento de los requisitos regulatorios del RAD 67.
- Finalización del Curso Básico y Avanzado de Medicina Aeronáutica.
- Familiaridad con la evaluación que será revisada.

B. Coordinación.

Esta tarea requiere coordinación entre el inspector asignado y el encargado de la División de Medicina Aeronáutica y el encargado del Departamento de Licencias Aeronáuticas.

MANUAL DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA

9. REFERENCIAS, FORMULARIOS Y AYUDAS TRABAJO.

A. Referencias

- RAD 67.
- Orden IDAC 6001
- IDAC 3500

B. Ayudas de Trabajo. Ninguna.

11. PROCEDIMIENTOS.

A. Revisión del historial los Antecedentes del Laboratorio Clínico. Revise lo siguiente:

(1) La documentación del Laboratorio Clínico para determinar si existen artículos abiertos, informes de investigaciones, etc.

(2) El historial de inspecciones previas para determinar los puntos no satisfactorios encontrados y sus respectivas soluciones.

B. Inspeccione las instalaciones de evolución. Asegúrese de que existan instalaciones físicas adecuadas para el desempeño de las labores correspondientes al laboratorio. Debe verificarse que:

(1) El espacio es de fácil acceso y confortable.

(2) Existe buena iluminación

(3) Posee buena ventilación, ya sea natural o climatizada.

(4) El espacio cuenta con la higiene requerida para una toma de muestra y el procesamiento de las mismas.

C. Inspeccione los equipos necesarios para la realización de los pruebas. Asegurarse de lo siguiente:

(1) Que los equipos se encuentran debidamente calibrados

(2) Existen instrumentos y sistemas analíticos del laboratorio verificados y en mantenimiento.

D. Inspección del manejo de los resultados de las pruebas. Asegúrese de lo siguiente:

(1) El repertorio de pruebas esta actualizado.

(2) Los resultados son verificados a través del procedimiento establecido.

(3) Los resultados de las pruebas son tratados y entregados con la confidencialidad requerida.

MANUAL DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA

NOTA: Revise al azar alguno de los procedimientos establecidos por el laboratorio para la verificación de alguna prueba específica, dentro de las requeridas por el IDAC para emisión y/o renovación de Certificado Médico Aeronáutico.

E. Inspección del control de calidad del laboratorio clínico. Asegúrese de lo siguiente:

- (1) Poseen una política de calidad establecida y en práctica.
- (2) Los estándares para procesos de análisis clínicos están definidos y en constante revisión.
- (3) Existen programas de evaluación externa de la calidad en vigencia
- (4) El personal se encuentra capacitado y actualizado.

13. RESULTADOS DE LA TAREA

A. La terminación de esta tarea resultará en lo siguiente:

- Carta de Advertencia o una Carta De Acción Correctiva, formalizando las discrepancias encontradas y las recomendaciones.
- Reporte de Investigación de violación, como sea necesario.

B. Documentación de la tarea. Archive todo la documentación en los archivos del IDAC correspondientes al Laboratorio Clínico Autorizado.

15. ACTIVIDADES FUTURAS. Si se detectan discrepancias durante la vigilancia, se debe programar una inspección de seguimiento.

MANUAL DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA

SECCIÓN 5: INSPECCIÓN DEL PROGRAMA CONTRA EL USO Y ABUSO DE ALCOHOL, DROGAS Y SUSTANCIAS CONTROLADAS (PAD)

1. OBJETIVO. Esta sección provee una guía para las inspecciones de vigilancia para la empresa contratada para la realización de las pruebas del programa contra el uso y abuso de drogas, alcohol y sustancias controladas. Deberá asegurarse por este medio el cumplimiento con programa establecido por el IDAC

3. GENERALIDADES. La inspección se efectúa para cerciorarse que la empresa posee los equipos necesarios y la actualización necesaria para cumplir satisfactoriamente con las funciones descritas al momento de su autorización.

5. CUMPLIMIENTO DE LA INSPECCIÓN

A. Identificación del Programa. Los Inspectores deben conocer los estándares y los procedimientos establecidos por el PAD.

B. Reportes de Inspecciones Previos. Los reportes anteriores, la correspondencia y otros documentos deben revisarse para determinar si existen artículos abiertos o si es necesaria una atención especial a alguna área.

C. Revisión de la documentación. Los inspectores deben verificar el historial de la empresa para determinar si existe alguna área que requiere atención especial.

7. REQUISITOS Y COORDINACIÓN

A. Requisitos.

- Conocimiento de los requisitos regulatorios del RAD 67 y el manual IDAC 3500.
- Conocimiento de los estándares y procedimientos del PAD.
- Finalización del Curso Básico y Avanzado de Medicina Aeronáutica.
- Familiaridad con la evaluación que será revisada.

B. Coordinación.

Esta tarea requiere coordinación entre el inspector asignado y el encargado de la División de Medicina Aeronáutica y el encargado del Departamento de Licencias Aeronáuticas.

MANUAL DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA

9. REFERENCIAS, FORMULARIOS Y AYUDAS TRABAJO.

A. Referencias

- RAD 67.
- Orden IDAC 6001
- IDAC 3500
- Programa contra el Uso y Abuso de Drogas, Alcohol y Sustancias Controladas del IDAC.

B. Ayudas de Trabajo. Ninguna.

11. PROCEDIMIENTOS.

A. Revisión del los antecedentes de la empresa. Revise lo siguiente:

(1) La documentación de la empresa para determinar si existen artículos abiertos, informes de investigaciones, etc.

(2) El historial de inspecciones previas para determinar los puntos no satisfactorios encontrados y sus respectivas soluciones.

B. Inspeccione la metodología del operativo de toma de muestras. Asegúrese de que existan los procedimientos adecuados durante el operativo. Debe verificarse que:

(1) Fue comunicado el operativo con el tiempo previo establecido para la inspección.

(2) El operativo se haya iniciado a la hora establecida.

(3) El personal de la empresa se encuentra debidamente identificado y se presentan adecuadamente ante el personal a evaluar.

(4) Las pruebas utilizadas cumplen con las exigencias establecidas en el programa.

(5) Cumple con la metodología establecida para la toma de muestra.

C. Inspeccione la metodología de tratamiento de pruebas positivas. Asegurarse de lo siguiente:

(1) Al encontrar la prueba positiva preliminar, se maneja de con profesionalidad y respeto al personal aeronáutico evaluado.

MANUAL DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA

(2) Es detenido el personal aeronáutico de toda función sensible a la seguridad aérea Se realiza la confirmación de la prueba positiva siguiendo el protocolo.

(3) Se emite el informe de prueba positiva preliminar con los requisitos establecidos en el programa.

D. Inspección del cumplimiento del PAD. Asegúrese de lo siguiente:

(1) Las pruebas son realizadas siguiendo los lineamientos plasmados en el PAD.

(2) El porcentaje de pruebas realizadas durante el año no excedan lo establecido por el PAD.

(3) Son cumplidos los pasos a seguir en casos de pruebas positivas.

13. RESULTADOS DE LA TAREA

A. La terminación de esta tarea resultará en lo siguiente:

- Carta de Advertencia o una Carta De Acción Correctiva, formalizando las discrepancias encontradas y las recomendaciones.
- Reporte de Investigación de violación, como sea necesario.

B. Documentación de la tarea. Archive todo la documentación en los archivos del IDAC correspondientes a la empresa contratada.

15. ACTIVIDADES FUTURAS. Si se detectan discrepancias durante la vigilancia, se debe programar una inspección de seguimiento.